



ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEHORNILLOS (BADAJOZ)

Nº Registro EE.LL. 04060017

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE FORMADOR/A DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA PARA EL CURSO 2026/2027

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1 El objeto de la presente convocatoria es la contratación temporal de dos Formadores de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida para el curso 2026/2027 en la Entidad Local Menor de Valdehornillos, financiado con cargo a las ayudas previstas en el Decreto 51/2015, de 30 de marzo por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 64, de 6 de abril) y en la Resolución de 12 de junio de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2026/2027, Modalidad A (DOE n.º 120, de 24 de junio de 2026); que serán de aplicación en lo no dispuesto en las presentes bases.

1.2 El programa P05 de Lengua Extranjera para Castellanohablantes, se dirige especialmente a aquellas personas adultas que teniendo en cuenta que la competencia en lenguas extranjeras es un requisito consustancial a la vida actual, se deben desarrollar actuaciones que fomenten el intercambio cultural mediante el aprendizaje de idiomas para las personas adultas. La lengua extranjera preferente será: Inglés.

El programa P06 de preparación de pruebas Graduado Secundaria, se dirige fundamentalmente a preparar a aquellas personas adultas (mayores de 18 años) que desean obtener las competencias básicas suficientes que les permitan superar las pruebas libres de acceso directo al título de Graduado en ESO

1.3 Los puestos de trabajo tendrán las siguientes características:

PUESTOS DE TRABAJO	• Un Formador para la impartición del Programa P05 de Lengua Extranjera para Castellanohablantes. • Un Formador para la impartición del Programa P06 de preparación de pruebas Graduado Secundaria
CONTRATO DE TRABAJO	• Para obra o servicio determinado. • Duración determinada. • Dedicación parcial.
DURACIÓN	Desde su contratación, que se iniciará con un plazo máximo de cinco días hábiles desde que se disponga por parte del ayuntamiento de la correspondiente autorización escrita de inicio emitida por la Administración educativa hasta, como máximo, el 30.06.2027
JORNADA LABORAL	• Cada uno de los programas educativos objeto de este decreto tendrá una duración total de 150 horas lectivas. • La distribución horaria contemplará un mínimo de 8 horas de clase a la semana por programa.
DOTACIÓN ECONÓMICA	Retribución y cuotas patronales a la seguridad social 2.550,00 euros brutos por programa.



ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEHORNILLOS (BADAJOZ)

Nº Registro EE.LL. 04060017

2. REQUISITOS.

Para ser admitido al presente proceso selectivo, será necesario reunir todos y cada uno de los requisitos siguientes, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público o de un estado miembro de la Unión Europea o de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como los extranjeros con residencia legal en España.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima para alcanzar la jubilación forzosa.
- Estar en posesión título de maestro u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica (CAP) o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas titulaciones universitarias que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección, y además:

Para el Formador del Programa P05 de lengua extranjera para castellanohablantes de la modalidad A la acreditación de la competencia idiomática se tendrá por realizada en el caso de formadores con título de Maestro, especialidad idioma extranjero que corresponda al idioma del programa, Licenciados en la filología correspondiente al idioma del programa, otros maestros o licenciados con el correspondiente título de la Escuela Oficial de Idiomas o cualquier otro medio de acreditación del nivel B2 (nivel intermedio alto) del Marco Común Europeo de Referencia (MER). De no existir formadores con esta cualificación se admitirán candidatos con nivel B1 (nivel intermedio) y excepcionalmente con nivel A2 (nivel elemental).

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. SOLICITUDES.

3.1. Las solicitudes, conforme al modelo oficial (Anexo II), se presentarán en el



ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEHORNILLOS (BADAJOZ)

Nº Registro EE.LL. 04060017

Registro General de Ayuntamiento, desde la publicación del correspondiente anuncio hasta las 14:00 horas del día 23 de octubre de 2026.

3.2. A la solicitud se adjuntarán, en original o fotocopia compulsada, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, el proyecto pedagógico, y los méritos alegados por el solicitante y la presentación implicará la aceptación expresa de las presentes bases.

3.3. Para que puedan ser admitidas las solicitudes presentadas en registros u oficinas distintas a las determinadas en el apartado 3.1, será imprescindible la remisión de copia de la solicitud sellada al correo electrónico: ayuntamiento@valdehornillos.es, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

3.4. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la exclusión del proceso selectivo.

4. SELECCIÓN.

4.1. La selección se realizará siguiendo el proceso que en los siguientes puntos se especifican y en él se observarán los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

4.2. El proceso selectivo consistirá en la presentación y defensa de un proyecto pedagógico relacionado con los programas a impartir, que junto con los méritos probados documentalmente y aportados antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, constituirán la puntuación de cada uno de los candidatos. La Comisión de Selección utilizará el baremo fijado en el Anexo I de las presentes bases.

4.3. Las comparecencias y presentación de proyectos pedagógicos ante la Comisión de Selección, tendrán lugar tras el correspondiente llamamiento, siendo el orden de actuación alfabético, empezando por la letra "A" del primer apellido de los candidatos.

4.4. El día y la hora en que se producirán las comparecencias se hará público mediante la inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

4.5. Quienes no comparezcan a los llamamientos o no aporten el proyecto pedagógico quedarán directamente eliminados salvo causas de fuerza mayor, justificadas documentalmente.

5. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

5.1. Composición:

- PRESIDENTE: El/la Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento.
- VOCALES: Un docente del Colegio Público San Pedro y San Pablo de la localidad y un empleado municipal.
- SECRETARIO: Un funcionario del Ayuntamiento.



ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEHORNILLOS (BADAJOZ)

Nº Registro EE.LL. 04060017

5.2. Para la válida constitución de la Comisión será suficiente la asistencia de tres de sus miembros, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y la del Secretario.

5.3. La Comisión podrá recabar el asesoramiento de un experto para asesorarla en la selección de los Formadores. Podrán asistir como observadores, con voz pero sin voto, un miembro de cada partido político con representación en esta Entidad Local Menor y un representante de las organizaciones sindicales más representativas, que serán convocados a las reuniones que mantenga la Comisión con 48 horas de antelación.

5.4. La Comisión, que adoptará sus decisiones por mayoría, estará facultada para la resolución de las dudas que puedan presentarse y para la adopción de los acuerdos que se estimen precisos para el desarrollo del proceso, así como para requerir de los aspirantes cualquier documento complementario que considere necesario.

6. CALENDARIO.

6.1. El proceso selectivo se celebrará acomodándose al siguiente calendario:

Presentación de solicitudes	Hasta el 23/10/2026
Aprobación y publicación de las listas de admitidos y excluidos.	27/10/2026
Presentación de alegaciones por los excluidos.	Hasta el 30/10/2026
Lista definitiva de los admitidos	03/11/2026
Fecha de presentación y defensa pública de los proyectos pedagógicos	05/11/2026 a las 10:00 horas. Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valdehornillos.
Plazo para presentar reclamaciones	Hasta el 6/11/2026

6.2. Cuando concurren circunstancias de interés para la Corporación, siempre que no se produzca menoscabo en los derechos de los solicitantes, la Alcaldía Pedánea dispondrá de la facultad de realizar en el calendario anteriormente expresado los ajustes que estime pertinentes.

7. FORMULACIÓN DE PROPUESTAS.

7.1. La Comisión valorará a cada aspirante aplicando el baremo fijado en el Anexo I de estas bases. Caso de producirse empate en la puntuación de dos o más aspirantes, para determinar el orden que les corresponde, se resolverá a favor del aspirante que tenga mayor experiencia en la educación de personas adultas y, caso de persistir, la Comisión antes de su disolución resolverá en favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en su proyecto pedagógico.

7.2. Concluida la selección, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por un período de dos días a efectos de reclamaciones, la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas. Si hubiera reclamaciones, se volverá a reunir la Comisión de Selección para resolver. Si no hubiera reclamaciones o una vez resueltas las mismas, se entenderá finalizado y definitivo el proceso selectivo, la Comisión elevará la correspondiente propuesta al Sr. Alcalde-Pedáneo, en la que expresará:



ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEHORNILLOS (BADAJOZ)

Nº Registro EE.LL. 04060017

1. Aspirantes cuya contratación se propone, con indicación del orden y de la puntuación obtenida.
2. Aspirantes que, habiendo superado el proceso, quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

7.3. La bolsa de trabajo formada tras la celebración del proceso selectivo vinculará a la Corporación hasta el 30 de junio de 2027.

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. Formulada la propuesta y, tal y como se prevé en el artículo 35 del Decreto 51/2015, de 30 de marzo, se disponga de la correspondiente autorización para el inicio de la actividad emitida por la Administración educativa, se formalizará el correspondiente contrato de trabajo.

8.2. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32.1 del Decreto 51/2015, con carácter previo a la formalización del contrato de trabajo, los aspirantes propuestos aportarán la documentación acreditativa de la condición demandante de empleo o de mejora de empleo. Asimismo, presentarán la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social. La no presentación del interesado o de la documentación requerida, en el plazo máximo que se les fije, dará lugar a la exclusión del mismo, en favor de los aspirantes propuestos por la Comisión de Selección en la bolsa de trabajo regulada en la Base 7ª.

8.3. En aplicación de lo establecido en el artículo 33.3.c) del Decreto 51/2015, los formadores tienen la obligación de aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentre ubicada la actuación, que será según resolución de concesión de subvención de 11 de julio de 2023, el CEPA Gines de los Ríos de Don Benito.

ANEXO I

1.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIO	Puntos	Máximo
I. SITUACIÓN LABORAL.		
1. Ser demandante de primer empleo.	1,00	1,00
2. Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo	0,08	
II. EXPERIENCIA DOCENTE		
1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0,10	2,00
2. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de Personas Adultas o Alfabetización no realizadas en centros de Educación de personas adultas	0,050	
3. Por cada mes completo de experiencias en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización	0,025	
III. FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL.		
1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferencia al alegado para acceder a la convocatoria	1,00	--
2. Por formación específica, directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad:		2,00



ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEHORNILLOS (BADAJOZ)

Nº Registro EE.LL. 04060017

a. De 20 a 50 horas.	0,25	
b. De 51 a 100 horas.	0,50	
c. Más de 100 horas.	1,00	
3. Por formación general, no relacionada directamente con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad:		1,00
a. De 20 a 50 horas.	0,25	
b. De 51 a 100 horas.	0,50	
c. Más de 100 horas	1,00	
IV. PROYECTO PEDAGÓGICO.		4,00
1. Por estructura y contenido-	2,00	
2. Por defensa pública del proyecto pedagógico.	2,00	
V. "OTROS MÉRITOS"		1,00
A considerar por la entidad contratante y no contemplados en los apartados anteriores	1,00	

1.2. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS

I. SITUACIÓN LABORAL	Vida laboral
II. EXPERIENCIA DOCENTE	Copia compulsada de los contratos de trabajo y/o certificado de la Delegación de Educación y Vida Laboral
III.1. Títulos diferentes al alegado para acceder a la convocatoria	Fotocopia compulsada del título administrativo
III.2. Por formación específica, directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa
III.3. Por formación general, no relacionada directamente con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa

En Valdehornillos, a fecha de firma electrónica

El Alcalde Pedáneo,

52355946B

VÍCTOR MANUEL

MENACHO (R:

P5619601G)

Firmado digitalmente por

52355946B VÍCTOR

MANUEL MENACHO (R:

P5619601G)

Fecha: 2026.10.08 13:14:30

+02'00'

Fdo.- Víctor Manuel Menacho Labrador

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEHORNILLOS (BADAJOZ)

Nº Registro EE.LL. 04060017

ANEXO II

SOLICITUD

CONVOCATORIA PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJO DE FORMADOR DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA PARA EL CURSO 2026/2027

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I.
DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONO

Bajo mi responsabilidad, **DECLARO**:

1º. Cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, y más concretamente:

- No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarme inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2º. Conocer en su totalidad las bases de la presente convocatoria y aceptarlas plenamente.

Por lo expuesto, **SOLICITA** ser admitido al proceso selectivo de Formador para impartir el Programa P05 ____ y/o el Programa P06 ____, para lo que presenta la siguiente **DOCUMENTACIÓN** (en original o fotocopia compulsada):

1. Acreditativa de cumplir los requisitos de la convocatoria:

D.N.I.
Titulación académica y, en su caso, título o certificado acreditativo de haber realizado del CAP
Tarjeta de demanda o de mejora de empleo de empleo (se presentará al formalizar el contrato de trabajo)

2. Acreditativa de méritos:

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO
Vida laboral expedida por la seguridad social	
Certificados de servicios prestados como Profesor de Adultos, Alfabetización o PALV	
Contratos de trabajo de Profesor de Adultos, Alfabetización o PALV, complementados con la vida laboral	
Título de Licenciado, Diplomado o Doctor, diferencia al alegado para acceder a la convocatoria	
Certificados de formación específica relacionada directamente con Educación de Personas Adultas	
Certificados de formación general, no relacionada directamente con Educación de Personas Adultas,	
Proyecto pedagógico	

En Valdehornillos, a de de 2026.

(firma)

SR. ALCALDE PEDÁNEO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEHORNILLOS